



70024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 245 -2019-ANA-OA

Lima, 17 JUN. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 064-2019-MDSR-M/A de fecha 12 de abril de 2019, presentado por la Municipalidad Distrital de Mazocruz; Memorandum N° 729-2019-ANA-AAA.TIT de fecha 16 de abril de 2019, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca; el Memorandum N° 161-2019-ANA-OA-UEC de fecha 29 de abril de 2019, elaborado por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 276-2019-ANA-OA-UCT de fecha 29 de mayo de 2019, elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2014-ANA/AAA XIV TITICACA, la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, resolvió sancionar a la Municipalidad Distrital de Mazocruz con una multa equivalente a cuatro punto nueve (4.9) Unidad Impositiva Tributaria, por efectuar vertimientos de aguas residuales en los cuerpos de agua, infracción tipificada en el artículo 120° inciso 9) de la Ley de Recursos Hídricos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 277° literal d) de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante Oficio N° 064-2019-MDSR-M/A, la Municipalidad Distrital de Mazocruz solicitó a la Unidad de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua, el fraccionamiento de la deuda en treinta y seis (36) cuotas mensuales, así como el reconocimiento del pago del 20% de la deuda total, adjuntando para ello el comprobante de pago N° 13509305-5-F, el mismo que asciende a S/ 4,067.00 (CUATRO MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 729-2019-ANA-AAA.TIT, la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Mazocruz;

Que, mediante Memorandum N° 161-2019-ANA-OA-UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva remite a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el informe situacional del expediente N° 1178-2018-ANA-OA-UEC (Multa) y manifiesta que la documentación se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 276-2019-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite a Unidad de Ejecución Coactiva, el cronograma de pagos del fraccionamiento de la multa del expediente N° 1178-2018-ANA-OA-UEC;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, considerando la solicitud de la Municipalidad Distrital de Mazocruz, mediante el cual hace conocer su situación económica al no contar con recursos suficientes para cumplir con la obligación, aunado a ello su propuesta en cancelar la obligación en treinta y seis (36) meses, reconociendo la deuda total y la voluntad de pago;

Que, estando a la facultad contenida en el literal d) del numeral 6.4.2., de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, señala que: "Excepcionalmente, la Oficina de Administración podrá aprobar un plazo mayor previa justificación y evaluación de la propuesta"; es procedente aprobar el cronograma de pagos en treinta y seis (36) cuotas mensuales, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados".

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de **S/ 18,497.84** (Dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete con 84/100 Soles), solicitada por la Municipalidad Distrital de Mazocruz, respecto al expediente N° 1178-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, expediente N° 001178-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS ADM	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	18,497.84	33.60	643.76	177.58	432.58	18,065.26	30/06/2019
2	18,065.26		610.16	173.43	346.73	17,628.53	30/07/2019
3	17,628.53		610.16	169.23	440.93	17,187.60	30/08/2019
4	17,187.60		610.16	165.00	445.16	16,742.44	30/09/2019
5	16,742.44		610.16	160.73	449.43	16,293.01	30/10/2019
6	16,293.01		610.16	156.41	453.75	15,839.26	30/11/2019

7	15,839.26		610.16	152.06	458.10	15,381.16	30/12/2019
8	15,381.16		610.16	147.66	462.50	14,918.66	30/01/2020
9	14,918.66		610.16	143.22	466.94	14,451.72	29/02/2020
10	14,451.72		610.16	138.74	471.42	13,980.30	30/03/2020
11	13,980.30		610.16	134.21	475.95	13,504.35	30/04/2020
12	13,504.35		610.16	129.64	480.52	13,023.83	30/05/2020
13	13,023.83		610.16	125.03	485.13	12,538.70	30/06/2020
14	12,538.70		610.16	120.37	489.79	12,048.91	30/07/2020
15	12,048.91		610.16	115.67	494.49	11,554.42	30/08/2020
16	11,554.42		610.16	110.92	499.24	11,055.18	30/09/2020
17	11,055.18		610.16	106.13	504.03	10,551.15	30/10/2020
18	10,551.15		610.16	101.29	508.87	10,042.28	30/11/2020
19	10,042.28		610.16	96.40	513.76	9,528.52	30/12/2020
20	9,528.52		610.16	91.47	518.69	9,009.83	30/01/2021
21	9,009.83		610.16	86.49	523.67	8,486.16	28/02/2021
22	8,486.16		610.16	81.47	528.69	7,957.47	30/03/2021
23	7,957.47		610.16	76.39	533.77	7,423.70	30/04/2021
24	7,423.70		610.16	71.27	538.89	6,884.81	30/05/2021
25	6,884.81		610.16	66.09	544.07	6,340.74	30/06/2021
26	6,340.74		610.16	60.87	549.29	5,791.45	30/07/2021
27	5,791.45		610.16	55.60	554.56	5,236.89	30/08/2021
28	5,236.89		610.16	50.27	559.89	4,677.00	30/09/2021
29	4,677.00		610.16	44.90	565.26	4,111.74	30/10/2021
30	4,111.74		610.16	39.47	570.69	3,541.05	30/11/2021
31	3,541.05		610.16	33.99	576.17	2,964.88	30/12/2021
32	2,964.88		610.16	28.46	581.70	2,383.18	30/01/2022
33	2,383.18		610.16	22.88	587.28	1,795.90	28/02/2022
34	1,795.90		610.16	17.24	592.92	1,202.98	30/03/2022
35	1,202.98		610.16	11.55	598.61	604.37	30/04/2022
36	604.37		610.16	5.79	604.37	0.00	30/05/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, a la Administración Local de Agua llave y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

